

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
25	D. Ignacio Vidau Argüelles .....	8,66
26	D. Julián Manuel Moreno Retamino .....	8,65
27	D.ª María Isabel Zarzuela Ballester .....	8,63
28	D. Enrique Marín López .....	8,58
29	D. Fernando González Zubieta .....	8,53
30	D. Francisco Javier Cantero Ariztegui .....	8,25
31	D. Manuel Gutiérrez Luna .....	8,11
32	D. Ignacio Espinosa Casares .....	8,08
33	D. Antonio Berengua Mosquera .....	8,08
34	D.ª Eloisa Gómez Santana .....	8,05
35	D. Antonio Vieira Morante .....	8,04
36	D. Fernando López del Amo González .....	8,03
37	D. José Ignacio Pérez Villamil .....	8,02
38	D. José Alejandro Criado Fernández .....	8,01
39	D. Julio García-Braga Pumarada .....	8,00

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de septiembre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**24437** ORDEN de 12 de septiembre de 1978 por la que se convoca concurso para la provisión del cargo de Profesor numerario de Análisis de Jurisprudencia Civil de la Escuela Judicial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Sección Primera del capítulo 3.º del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Decreto 204/1968, de 27 de enero,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso para la provisión del cargo de Profesor numerario correspondiente a la disciplina Análisis de jurisprudencia civil, conforme a las siguientes bases:

Primero.—El período de desempeño del expresado cargo será de un bienio académico, terminado el cual cesará el Profesor numerario nombrado, quien podrá nuevamente ser designado para otro período bienal, si se mantuviera la enseñanza que profesaba y lo solicitara antes de que se anuncie el correspondiente concurso, sin perjuicio de que pueda participar en él.

Segundo.—Podrán participar en este concurso los Magistrados, Fiscales o Catedráticos de la Facultad de Derecho en situación de activo con destino en Madrid.

Tercero.—Las solicitudes para tomar parte en él deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia en el término de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se acompañará a la misma, con las correspondientes relaciones de méritos y servicios, una Memoria pedagógica o plan didáctico de la respectiva disciplina.

Cuarto.—El aspirante que sea designado desempeñará simultáneamente su función docente en la Escuela, con su destino judicial, fiscal o Cátedra y la retribución que le corresponda será independiente y compatible con la del destino en su carrera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de septiembre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**24438** RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en los Juzgados que se relacionan:

#### Juzgados de Primera Instancia

Barcelona número 9. Por traslado de don José María López Mora.

Madrid número 12. Por traslado de don Antonio Enrech Salazar.

#### Juzgados de Instrucción

Palma Mallorca número 3. Por traslado de don Francisco Bosch Barber.

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alcalá la Real. Por traslado de don Gerardo Ruiz Rico. Telde número 2. Por jubilación de don Esteban Sosa Molina. Utrera. Por traslado de don José Moreno Quesada.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 a 21 de dicho Reglamento:

Primera.—Podrán solicitar las plazas anunciadas a este concurso, los Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de cualquier categoría, con la limitación que establece la disposición transitoria 3.ª del propio Reglamento en cuanto al destino a Juzgados servidos por Magistrados. Los Secretarios que en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 11 de noviembre de 1965, lleven más de un año en situación de adscritos, deberán tomar parte en el concurso, y si no lo hicieren, podrán ser trasladados a plaza vacante declarada desierta conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967.

Segunda.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevista en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península, podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Tercera.—Los concursantes expresarán su categoría, así como si poseen título de Licenciado en Derecho y, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que soliciten las plazas vacantes.

Cuarta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas a este concurso, no podrán participar en otro de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

Sexta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala, no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución de este concurso.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1978.—El Director general, José María Gil-Albert Velarde.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**24439** RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Educación Universitaria, para prestar sus servicios en el Colegio de Huérfanos de la Armada, Madrid.

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Educación Universitaria, para prestar sus servicios en el Colegio de Huérfanos de la Armada.

#### Bases

Primera.—Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título de Licenciado en Escuela Técnica de Grado Superior que acredite los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo de Profesor de Dibujo Técnico.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Jefe de la Jurisdicción Central (Cuartel General de la Armada).

Tercera.—El plazo de admisión de instancia será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los veinte días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y veinte días después se celebrarán los exámenes.

Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Capitán de Fragata, don Jesús Godín Ahijón.

Vicepresidente: Licenciado en Filosofía y Letras don José Luis del Río Sadornil.

Vocales:

Licenciado en Pedagogía don Bartolomé Gento González, Licenciado en Psicología don Eloy Serrano Barroso, Diplomado en Bellas Artes don José Antonio Pascual Ramos.

Secretario: Teniente de Intendencia don Francisco Roca Martín.

Séptima.—Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

#### Condiciones técnicas

Octava.—Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional.

#### Condiciones administrativas

Novena.—El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1987, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

Décima.—De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de 4.460 pesetas hora diaria de clase.
- b) Plus complementario de 1.584 pesetas hora diaria de clase.
- c) Plus circunstancial de carestía de vida: 3.000 pesetas mensuales.
- d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- e) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

Undécima.—El período de prueba será de seis meses y la jornada laboral de ocho horas diarias de clase (6 lectivas y 2 no lectivas).

Duodécima.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Decimotercera.—El Tribunal calificará con una puntuación de cero a 10, siendo cinco los puntos necesarios para obtener la calificación de «apto».

Decimocuarta.—En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de

las viudas, huérfanos e hijos del personal militar o civil de la Armada, consistente en mejorar su puntuación con dos puntos para las viudas y huérfanos y uno para los hijos del citado personal, siempre que obtengan calificación de «apto».

Madrid, 5 de septiembre de 1978.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Luis Méndez Bushell.

24440

*RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Educación Universitaria para prestar sus servicios en el Colegio de Huérfanos de la Armada, Madrid.*

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Educación Universitaria, para prestar sus servicios en el Colegio de Huérfanos de la Armada.

#### Bases

Primera.—Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesarias, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Deberá aportar el título correspondiente expedido por Escuela Técnica de Grado Superior que acredite los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo de Profesor de Pretecnología.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Jefe de la Jurisdicción Central (Cuartel General de la Armada).

Tercera.—El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los veinte días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y veinte días después se celebrarán los exámenes.

Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Capitán de Fragata don Jesús Godín Ahijón.

Vicepresidente: Licenciado en Filosofía y Letras don José Luis del Río Sadornil.

Vocales:

Licenciado en Pedagogía don Bartolomé Gento González, Licenciado en Psicología don Eloy Serrano Barroso, Licenciado en Ciencias Exactas don Antonio Antolínez Novo.

Secretario: Teniente de Intendencia don Francisco Roca Martín.

Séptima.—Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza.

#### Condiciones técnicas

Octava.—Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional.

#### Condiciones administrativas

Novena.—El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1987, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.